

VIEDMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

La Nota N° 116/13 de la Secretaría General-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las Jornadas “Pedagogía de la Inclusión”, a realizarse en la ciudad de Cipolletti, los días 4 y 5 de Diciembre de 2013, destinado a Docentes, Directivos, Supervisores, Equipos Técnicos de la modalidad de educación en contextos de encierro de la provincia de Río Negro; con una carga horaria de 21 horas cátedra;

Que las jornadas están organizadas por la Dirección de Educación y Derechos Humanos del Ministerio de Educación de Río Negro y dictadas por el INADI- Ministerio de Educación de la Nación;

Que tiene como objetivos, promover prácticas sociales inclusivas que valoren la diversidad y el respeto por los derechos humanos; promover el acceso a la información sobre los derechos de la población privada de la libertad; informar y concientizar al cuerpo docente sobre los estándares internacionales que rigen los derechos humanos establecidos en los Tratados Internacionales, en especial énfasis en aquellos que se refieran a la discriminación y a contexto de encierro;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las Jornadas “Pedagogía de la Inclusión”, a realizarse en la ciudad de Cipolletti, los días 4 y 5 de diciembre de 2013, destinado a Docentes, Directivos, Supervisores, Equipos Técnicos de la modalidad de educación en contextos de encierro de la provincia de Río Negro; con una carga horaria de 21 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3460

Héctor Marcelo MANGO
Presidente